

Código de conducta de proveedores

Estimados proveedores de ITW:

Desde 1912, ITW ha construido una reputación de honestidad, integridad y rectitud al realizar sus actividades empresariales de acuerdo con los más altos estándares éticos. El Código de conducta de ITW, la Política de derechos humanos y este Código de conducta de proveedores encarnan los valores fundamentales y reflejan el compromiso de ITW de trabajar con los más altos niveles de integridad, además de demostrar el respeto por los derechos humanos en ITW y toda su cadena de suministro. Como parte de este compromiso, ITW requiere que nuestros proveedores y socios empresariales compartan estos mismos valores y prácticas empresariales.

Este Código de conducta de proveedores rige cualquier empresa o entidad que venda o desee vender cualquier producto o servicio a ITW o a cualquiera de sus afiliados, ya sea directa o indirectamente a través de sus empleados, afiliados, distribuidores, subcontratistas, agentes u otros representantes (en adelante, denominados «Proveedores»). ITW espera que sus Proveedores operen de acuerdo con los más altos principios éticos y legales. Los Proveedores son responsables de garantizar que todos los empleados, afiliados, distribuidores, subcontratistas, agentes u otros representantes del Proveedor que proporcionan productos o servicios a ITW o a los clientes de ITW en representación de ITW lean y cumplan el Código de conducta de proveedores de ITW.

Mediante este Código de conducta de proveedores de ITW, todos los aspectos relevantes del Código de conducta de ITW se aplican a los Proveedores de ITW. Los Proveedores de ITW deben cumplir las leyes, normas y reglamentos aplicables (de forma conjunta, las «Leyes») en todos los países en los que ITW y sus afiliados desarrollan su actividad empresarial. Concretamente, se espera que todos los Proveedores respeten las normas que se indican a continuación, de conformidad con los valores fundamentales de ITW de integridad, respeto, confianza, simplicidad y riesgo compartido, y que realicen esfuerzos razonables y adecuados para garantizar que también lo hagan sus proveedores:

- **NO TOLERAMOS NINGÚN TRATAMIENTO INHUMANO:** Los Proveedores deben tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto. Asimismo, no deben someter a los trabajadores ni amenazarles con someterles a tratamientos severos e inhumanos, que incluyan, entre otros, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o mental, o abuso verbal. Las políticas y procedimientos disciplinarios relacionados con este requisito se comunicarán de forma clara a los trabajadores. En aquellos casos en los que los Proveedores proporcionen alojamiento para sus trabajadores, dicho alojamiento debe cumplir con las normas de seguridad y de vivienda aplicables. Se debe proporcionar a todos los trabajadores un contrato de trabajo en un idioma que comprendan.
- **NO EMPLEAMOS MANO DE OBRA INFANTIL:** Los Proveedores no emplearán directa o indirectamente a trabajadores menores de la edad mínima correspondiente que se especifica en las Leyes aplicables. Los Proveedores no emplearán a ningún trabajador menor de 15 años bajo ninguna circunstancia. Asimismo, a los trabajadores menores de 18 años no se les puede exigir que realicen trabajos que puedan ser peligrosos para su salud o seguridad.
- **NO EMPLEAMOS MANO DE OBRA FORZADA:** Los Proveedores no utilizarán ni obtendrán productos o servicios que provengan de entidades relacionadas con el trabajo forzado, en condiciones de servidumbre, con contrato de cumplimiento forzoso, involuntario, en condiciones de explotación, con víctimas de trata o en condiciones de esclavitud. El trabajo involuntario incluye transportar, acoger, reclutar, transferir, recibir o emplear a personas por medio de amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude por trabajo o servicios. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores tendrán la

libertad de rescindir sus contratos en cualquier momento. No habrá restricciones indebidas para entrar, salir o moverse dentro de las instalaciones que proporcione la empresa.

Los Proveedores no deben retener los documentos de identidad o de inmigración de los trabajadores y no deben cobrar a los trabajadores o a los posibles trabajadores tarifas de contratación. Si se trasladó a los trabajadores al país con el fin de trabajar para su organización, los Proveedores deben proporcionar transporte de regreso al final del período de trabajo.

- **PROTEGEMOS LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR EN EL LUGAR DE TRABAJO:** Los Proveedores deben esforzarse por promover una mejora de la seguridad y de la salud en el desarrollo de su actividad. Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable, así como ofrecer el tratamiento médico necesario e implementar medidas correctivas para eliminar las causas de lesiones. Los Proveedores deben garantizar que sus empleados, afiliados, agentes u otros representantes cumplan con las políticas y requisitos del sitio pertinentes de ITW durante cualquier visita a una ubicación de ITW o de un cliente de ITW en representación de ITW.
- **RESPETAMOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:** Los Proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente de conformidad con las Leyes aplicables, sin que exista discriminación, intimidación o acoso, además de respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de tales actividades. Los trabajadores o sus representantes deben poder comunicarse y compartir abiertamente sus ideas y preocupaciones con la gerencia respecto a las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión, sin temor a discriminación, intimidación o acoso.
- **CUMPLIMOS CON LAS LEYES LABORALES:** Los Proveedores deben cumplir todas las Leyes laborales de horarios y remuneración correspondientes, incluyendo las relacionadas con el salario mínimo, horas extra y otros elementos de compensación, y deben proporcionar todos los beneficios obligatorios por mandato legal. Los Proveedores no obligarán a los empleados a trabajar más del número de horas máximo permitido por las Leyes aplicables. En cada periodo de pago, los Proveedores proporcionarán a los trabajadores una hoja salarial comprensible y puntual que incluya información suficiente para que los trabajadores puedan comprobar que han recibido una compensación adecuada por el trabajo realizado.
- **PROHIBIMOS LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LAS REPRESALIAS:** ITW espera que sus Proveedores traten a sus empleados con respeto y dignidad, y no realicen ningún hostigamiento ni discriminación ilegal. Los Proveedores no discriminarán a ninguna persona por motivos de raza, color, sexo, religión, origen étnico o nacionalidad, edad, discapacidad u otra enfermedad, orientación sexual, identidad sexual, información genética, embarazo, estado civil, condición de veterano, afiliación política, pertenencia a sindicatos o cualquier otra base protegida por las Leyes aplicables.
- **CUMPLIMOS CON LAS LEYES MEDIOAMBIENTALES:** Los Proveedores deben esforzarse por desempeñar su actividad de forma más «ecoeficiente», lo que implica esforzarse por desarrollar productos y servicios más respetuosos con el medioambiente mediante el uso de menos recursos y la creación de menos residuos y contaminación. Los Proveedores deben reducir su impacto en el medioambiente mediante la conservación de los recursos naturales, la reducción del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de los residuos y la gestión responsable de productos químicos.
- **COMPETIMOS DE FORMA JUSTA:** Se espera que los Proveedores se comporten de forma justa en sus negocios con los empleados y representantes de ITW, así como con otros socios empresariales tanto del Proveedor como de ITW. Los Proveedores no deben obtener ventajas injustas mediante la manipulación, la ocultación, el abuso, la tergiversación de hechos materiales o cualquier otra actuación desleal. Los Proveedores no se implicarán en licitaciones colusorias, fijación de precios, discriminación de precios u otras prácticas comerciales desleales que incumplan las Leyes antimonopolio y de competencia aplicables. Los Proveedores respetarán los estándares empresariales justos en la publicidad, las ventas y la competencia.

- **PROTEGEMOS LOS SECRETOS COMERCIALES:** Además de proteger los activos y la información de ITW, los Proveedores deben respetar y evitar que se infrinjan los derechos intelectuales de terceros, incluidas patentes, marcas registradas, derechos de autor y otros derechos de propiedad.
- **CUMPLIMOS CON LAS LEYES DE COMERCIO INTERNACIONAL:** Los Proveedores deben cumplir todas las Leyes de exportación e importación, incluso todos los requisitos de etiquetado aplicables, aranceles aduaneros y otras Leyes pertinentes a sus actividades empresariales internacionales.
- **NO REALIZAMOS PAGOS NI OFRECEMOS OBSEQUIOS INADECUADOS:** Los Proveedores deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas y tienen prohibido participar en extorsión, malversación o cualquier otra actividad de corrupción. Los Proveedores deben cumplir todas las Leyes anticorrupción aplicables de los países en los que operan, como la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE. UU. y, según corresponda, la Ley antisoborno de Reino Unido, la Convención contra la corrupción de la OCDE y cualquier otra convención anticorrupción internacional. Los Proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos, ni emplearán ningún otro medio para obtener un beneficio indebido o inadecuado. Está prohibido pagar o facilitar el pago de sobornos, comisiones y otros pagos similares a funcionarios gubernamentales, empleados de ITW o agentes que actúan en nombre de ITW. Los Proveedores no puede ofrecer obsequios de valor superior al mínimo ni entretenimiento lujoso a los empleados de ITW. Cuando sean convenientes comidas de negocios y atenciones con un propósito de negocio legítimo, los gastos relacionados no podrán ser de naturaleza exagerada.
- **PROTEGEMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE ITW:** Los Proveedores deben proteger la información confidencial confiada a ellos por ITW y sus afiliados, clientes o proveedores. La información confidencial solo puede usarse y desvelarse del modo autorizado por ITW. La «información confidencial» incluye cualquier información empresarial de ITW o sus afiliados, clientes o proveedores no conocida generalmente por el público.
- **OBTENEMOS NUESTROS MATERIALES DE FORMA RESPONSABLE:** De conformidad con la Política de materiales responsables, ITW tiene el compromiso de obtener materiales de forma responsable, y espera que sus Proveedores también adopten este compromiso. Bajo solicitud de ITW, los Proveedores deben determinar si los productos que suministran contienen estaño, tántalo, tungsteno, oro o cualquier otro material. Los Proveedores emprenderán cualquier acción necesaria y proporcionarán dicha información adicional sobre los minerales con respecto a los cuales ITW solicita información en el formato indicado por ITW (1) para que ITW cumpla con las Leyes aplicables y (2) para demostrar que el Proveedor cumple con las políticas y procedimientos de ITW, incluyendo los relacionados con el abastecimiento responsable.
- **REQUERIMOS EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES:** Los Proveedores deben establecer y mantener un proceso para garantizar el cumplimiento del Código de conducta de proveedores de ITW. Esto incluye comunicar los requisitos de este Código a todos los empleados, afiliados, distribuidores, subcontratistas, agentes y otros representantes del Proveedor que proporcionen productos o servicios a ITW o a los clientes de ITW en representación de ITW. Los Proveedores deben mantener toda la documentación necesaria para demostrar su cumplimiento del Código de conducta de proveedores de ITW. Bajo solicitud de ITW, los Proveedores deben estar preparados para proporcionar a ITW o sus afiliados acceso a dicha documentación.

ITW puede actualizar este Código de conducta de proveedores cada cierto tiempo. Todas las referencias al Código de conducta de proveedores de ITW contenidas en este documento hacen referencia a la versión más reciente del Código de conducta de proveedores, disponible en www.itw.com/suppliers/.

Cualquier infracción del Código de conducta de proveedores de ITW puede resultar en la terminación inmediata de la relación del Proveedor con ITW. Si desea comunicar cualquier infracción de este Código,

presente un informe a través de la línea directa confidencial de ITW, en www.itwhelpline.ethicspoint.com, o bien envíe un mensaje de correo electrónico a itwhelpline@itw.com.

El Proveedor constata con su firma que cumple con el Código de conducta de proveedores de ITW:

Firma del proveedor _____

Nombre del proveedor _____

Nombre y cargo del representante del proveedor _____

Fecha _____